



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

ACUERDO No. 68
(24 de Octubre de 2016)

“Por el cual se modifica parcialmente el Artículo Primero del Acuerdo No.48 del 14 de julio de 2016, por medio del cual se estableció el Calendario Académico Unificado para el desarrollo de las actividades correspondientes al segundo periodo del año 2016, en los programas de posgrado en Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos y Gerencia del Talento Humano de la Universidad de la Amazonia Campus Leticia”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), mediante Resoluciones No. 22691 de 2014, aprobó la Extensión del Registro Calificado la Especialización en Gerencia del Talento Humano al Campus Leticia de la Universidad de la Amazonia.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo 62 de 2002).

Dentro de las funciones atribuidas a la instancia se consagra la de “Aprobar el calendario académico o sus modificaciones” Artículo 34 lit. n) de la norma en cita.

El Consejo Académico mediante Acuerdo No.48 del 14 de julio de 2016, estableció el Calendario Académico Unificado para el desarrollo de las actividades correspondientes al segundo periodo del año 2016, en los programas de posgrado en Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos y Gerencia del Talento Humano de la Universidad de la Amazonia Campus Leticia.

Según comunicación allegada por la Coordinación de Especializaciones y con el fin de dar continuidad a los procesos académicos, es necesario modificar el Calendario Académico establecido en el Acuerdo No. 48 de 2016, teniendo en cuenta que los inconvenientes de conectividad han retrasado los términos establecidos para el desarrollo del Trabajo Final que los estudiantes de la Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos-Cohorte I, Campus Leticia-Amazonas, deben desarrollar como Opción de Grado.

El Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el día 24 de Octubre de 2016, aprobó la modificación parcial al Artículo Primero del Acuerdo No.48 del 14 de julio de 2016, “por



Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Carrera 3F Avenida Circunvalar Barrio Porvenir

Conmutador: (098) 4340591 ó 4358786 ext. 116





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

medio del cual se estableció el Calendario Académico Unificado para el desarrollo de las actividades correspondientes al segundo período del año 2016, en los programas de posgrado en Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos y Gerencia del Talento Humano de la Universidad de la Amazonia Campus Leticia”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo No.48 del 14 de julio de 2016, en lo relacionado a las fechas de finalización de clases, fecha límite para reporte de notas y cierre de semestre consolidación de información académica, en los programas de posgrado en Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos y Gerencia del Talento Humano de la Universidad de la Amazonia Campus Leticia-Amazonas, las cuales quedaran así:

ACTIVIDAD	FECHA
Finalización de clases	Hasta 17 de Diciembre de 2016
Fecha límite para reporte de notas	Hasta 21 de Diciembre de 2016
Cierre de semestre consolidación de información académica	23 de Diciembre de 2016

PARÁGRAFO. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No.48 del 14 de julio de 2016 proferido por el Consejo Académico, seguirán vigentes en todas sus partes.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la sala de juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, en Florencia, Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del Dos mil Dieciséis (2016).

LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
 Presidente



Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región”
 Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Carrera 3F Avenida Circunvalar Barrio Porvenir

Conmutador: (098) 4340591 ó 4358786 ext. 116

